



Reforma política

MESA DE EXPERTOS



OBJETIVO DEL OBSERVATORIO LEGISLATIVO

En el Instituto de Ciencia Política se considera que la efectiva participación ciudadana tiene como requisito esencial el acceso a una información adecuada y oportuna. Por este motivo, el Observatorio Legislativo busca: i) generar espacios donde diversos sectores puedan debatir y reflexionar sobre el contenido de los proyectos; ii) brindar información acerca del trámite de los principales proyectos que se discuten en el Congreso, y iii) contribuir con el debate generando propuestas que desde la sociedad civil enriquezcan los proyectos.

El Observatorio Legislativo es un proyecto del Instituto de Ciencia Política apoyado económicamente por la Comunidad de Madrid, en su interés por promover proyectos que permitan el fortalecimiento institucional.

www.icpcolombia.org

Han sido varios los interrogantes y cuestionamientos que han surgido sobre la reforma política, contenida en el Acto Legislativo 106 de 2008 y radicada en el Congreso de la República por el gobierno nacional, no sólo por los antecedentes de su radicación –una reforma política hundida en su último debate y la presentación de una serie de recomendaciones hechas por la "comisión de ajuste institucional" convocada por el gobierno– sino también la forma en que se ha desarrollado la discusión al interior del órgano legislativo, pues durante la primera ronda de debates, como era de esperarse, se discutieron temas ya incluidos en el texto inicial relacionados con financiación de campañas, umbrales para reconocimiento de personería jurídica de los partidos y movimientos políticos y se discutieron nuevas medidas como la reelección presidencial para el periodo 2014, la posibilidad de consultas interpartidistas, la eliminación de sistema de cuenta única, entre otros.

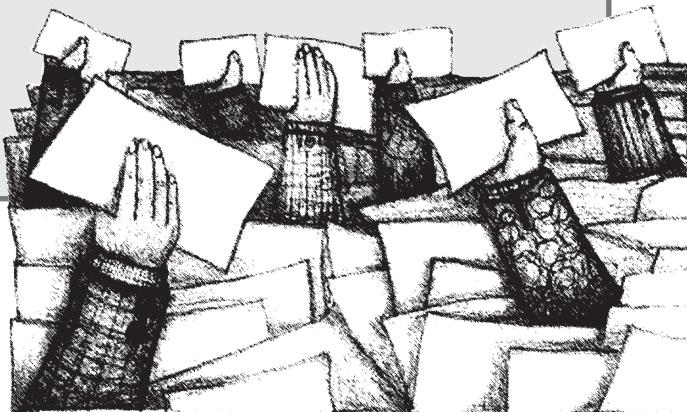
Ad portas de iniciar la segunda ronda de debates, que de no concluir antes del final de esta legislatura impedirán que se continúe tramitando el proyecto, el **Observatorio Legislativo** del Instituto de Ciencia Política realizó el pasado 18 de abril el taller "En qué va la reforma política 2008", que contó con la participación de jóvenes líderes de diferentes partidos políticos y cuyo objetivo fue presentar un panorama general de cuáles son los principales cambios que ha sufrido el proyecto durante su trámite y determinar las medidas que entrarán a discusión en el Congreso.

El taller inició con una breve contextualización del escenario político en el que fue presentada la reforma política y la presentación de los principales puntos de la propuesta hecha por la Comisión de ajuste institucional convocada por el gobierno, que tenía como objetivo presentar medidas de fortalecimiento del actual sistema político colombiano. Una vez esto quedó claro, a partir de seis ejes temáticos se revisaron las medidas iniciales presentadas en el proyecto de Acto Legislativo y el desarrollo de estas en los debates que hasta ahora ha cursado la iniciativa, así como el posible resultado al que se llegaría si la reforma es aprobada: **1. Partidos y movimientos políticos; 2. responsabilidad de los partidos y movimientos políticos; 3. corporaciones públicas y cargos de elección popular; 4. financiación política y electoral; 5. organización electoral, y 6. servidores públicos.**

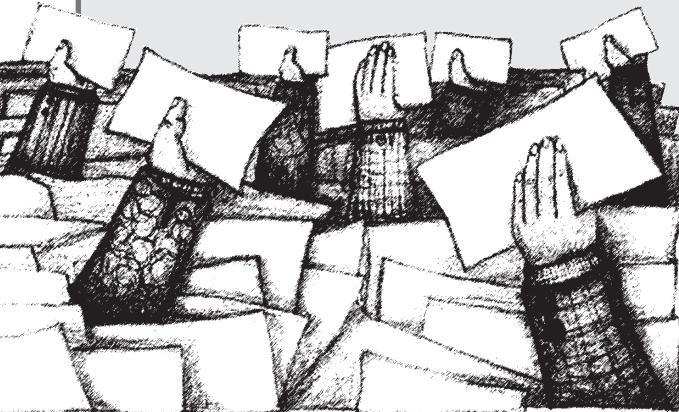
A continuación se presenta la matriz de resultados elaborada para su discusión y análisis con los participantes del taller a partir de la experiencia de cada uno al interior de sus partidos, así como las principales conclusiones a las que se llegaron en la discusión.



EJE TEMÁTICO	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO ACTUAL
1. Partidos y movimientos políticos	Organización democrática con base en principios de transparencia, objetividad, moralidad y publicidad de sus programas políticos.	Durante el segundo debate se adicionó la equidad de género como principio rector.
	Reconocimiento de personería jurídica como partido o movimiento político, por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE), con 2% de los votos válidos de las elecciones de Cámara o Senado.	Durante el segundo debate se aumentó el umbral para reconocimiento de personería jurídica a 3%.
	Imposibilidad de formar coaliciones entre partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para presentar candidatos a cargos de elección popular.	No se ha modificado.
	Realización de consultas populares o internas para escoger candidatos propios o de coalición.	En el primer debate se incluyó la posibilidad de realizar además consultas interpartidistas.
	Prohibición de doble militancia tanto para los candidatos como para los militantes de los partidos y movimientos. Para los candidatos, la sanción por doble militancia será pérdida de la curul o del cargo respectivo.	No se ha modificado.
2. Responsabilidad de los partidos y movimientos políticos	Responsabilidad de los partidos y movimientos por violación de las normas que regulan su organización, funcionamiento y financiación.	La actuación indebida o negligente de sus directivos y avalar a candidatos condenados durante el ejercicio del cargo para el que fueron elegidos, por nexos con grupos ilegales o narcotráfico. Se adicionaron en el primer debate como causales de responsabilidad.
	Sanciones para los partidos consistentes en multas, devoluciones de dineros públicos por concepto de reposición de votos, pérdida de la curul y cancelación de la personería jurídica.	Se eliminó la pérdida de la curul como sanción a los partidos. En cuarto debate se adicionó la no celebración de convenciones al menos cada dos años con sus militantes para los partidos y movimientos, como causal de pérdida de la personería jurídica.
3. Corporaciones públicas y cargos de elección popular	Inscripción de candidatos con previa verificación de ausencia de inhabilidades.	Este requisito fue eliminado durante el cuarto debate.
	Condenas por delitos que afecten el libre ejercicio del sufragio como nueva causal de inhabilidad para acceder a cargos públicos de elección popular.	En el primer debate se modificó la causal de inhabilidad por delitos que afecten el libre ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, durante el segundo debate se modificó nuevamente a delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales o narcotráfico en Colombia o en el exterior.
	Los candidatos y miembros de corporaciones públicas sólo podrán apoyar exclusivamente a candidatos definidos por sus propios partidos y movimientos.	No se ha modificado.
	Renuncia al cargo o curul con cuatro meses de anticipación para presentarse a elecciones con un partido diferente por el que fue elegido. (Se autoriza el cambio de partido por un período de seis meses sin sanción).	Durante el segundo debate se aumentó el tiempo requerido para la renuncia a la curul o cargo a 12 meses.



EJE TEMÁTICO	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO ACTUAL
3. Corporaciones públicas y cargos de elección popular	Listas de candidatos para corporaciones públicas con participación mínima de 30% de cada género.	La disposición fue eliminada en el segundo debate pero incluida nuevamente en el cuarto debate.
	Umbral de 3% para obtener representación en el Congreso.	No se ha modificado.
	Voto nominal y público para los miembros de las corporaciones públicas.	La condición de voto nominal se eliminó en cuarto debate, sólo será público.
		En segundo debate se incluyó la realización de nuevas elecciones para cargos de elección popular, cuando el voto en blanco sea mayoritario en proporción a los votos válidos.
	Eliminación de suplencias (silla vacía) salvo en caso de muerte, incapacidad absoluta para el ejercicio del cargo, renuncia justificada, motivada y aceptada por la corporación respectiva. La imposibilidad de calificar el inicio de una investigación judicial como motivo de renuncia justificada.	Se adicionó una disposición relativa al quórum: en caso de que haya curules vacías en una corporación, el quórum se tomará a partir de las curules restantes, es decir, de las efectivamente ocupadas. Se eliminó la pérdida de investidura como sanción a quienes busquen reemplazo de su curul con medios ilícitos o ficticios. Se eliminó la frase: "el fuero de congresista será irrenunciable" para los casos de investigaciones penales.
	Convocatoria a nuevas elecciones por falta de representatividad, cuando se reduzca en más del 50% el número de curules de una circunscripción determinada.	No se ha modificado.
	Moción de censura decidida por ambas cámaras y por mayoría simple.	Fue eliminada en el tercer debate.
	Regulación del ejercicio de cabildos mediante una ley expedida por el Congreso.	No se ha modificado.
4. Financiación política y electoral	Financiación mixta (pública y privada). No se podrá recibir financiación pública o privada de personas extranjeras.	Se eliminó la autorización expresa para que los partidos y movimientos busquen financiación privada. En segundo debate se propuso que se pueda limitar el monto de gastos en campaña y existan topes a las contribuciones privadas.
	Financiación pública a través de sistemas de anticipos y reposición de votos.	No se ha modificado.
	Realización de auditorías internas y externas a los partidos y movimientos. Presentación de volumen, origen y destino de la financiación a través de un Plan Único de Cuentas.	Se eliminan las dos disposiciones.



EJE TEMÁTICO	PROYECTO ORIGINAL	PROYECTO ACTUAL
5. Servidores públicos	Partidos y movimientos políticos con posibilidad de postular candidatos a cargos de libre nombramiento y remoción.	Se eliminó durante el cuarto debate.
	Prohibición a los servidores públicos de dar recomendaciones para cargos públicos y contratación estatal a quienes los han nominados para el cargo o han intervenido en su elección.	Se eliminó durante el segundo debate.
	Prohibición a los servidores públicos de favorecer a quienes los han designado o elegido.	No se ha modificado.
	Prohibición a los servidores públicos de celebrar contratos con entidades públicas o personas privadas que administren recursos públicos.	Se eliminó durante el segundo debate.
	No se ha modificado.	No se ha modificado.
	Elección del defensor del pueblo por el Congreso en pleno de ternas conformadas por los tres mejores puntajes en un concurso de méritos y sin posibilidad de reelección.	Se eliminó durante el segundo debate.
6. Organización electoral		
	CNE con autonomía presupuestal y administrativa. Asignación de funciones consultivas, regulatorias y de inspección y vigilancia de partidos y movimientos, candidatos y campañas electorales. Facultad de revocar candidaturas por inhabilidades o por pérdida de personería del partido o movimiento.	Se eliminó la función del CNE para determinar la pérdida de personería jurídica de los partidos y movimientos por violación a las normas de financiación política.
	Registraduría Nacional del Estado Civil con deberes como la depuración y actualización del censo electoral para cada elección. Elección del registrador nacional por el Congreso en pleno de ternas conformadas por quienes obtengan los mejores puntajes en concurso de meritos.	Se eliminó la elección del Registrador por parte del Congreso durante el primer debate en Cámara de la segunda vuelta de debates.
	Consejo de Estado con competencia para sobre la cancelación de personería jurídica y las nulidades que presente el CNE. Trámite de procesos con doble instancia, con tiempo máximo de seis meses.	Se eliminó.
		Se adicionó el requisito de incluir el nombre completo y foto de cada candidato en la tarjeta electoral.



Conclusiones del Taller

- ④ El proyecto de reforma política responde a intereses y necesidades derivados de la coyuntura política, dejando de lado el tratamiento de problemas estructurales, lo que no permite hablar de una reforma integral.
- ④ Es necesario adoptar mecanismos que hagan operativas las medidas incluidas en la reforma y las demás disposiciones constitucionales que no se han desarrollado aún, como la reforma al código electoral, ley de cabildeo, estatuto de la oposición, etc.
- ④ Más allá de las normas e instituciones formales que regulan el sistema político y electoral, es fundamental propiciar cambios en las instituciones informales y la cultura política.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO • INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA

• Dirección general Marcela Prieto Botero • Coordinación general Nadya Aranguren Niño • Asistente de investigación Andrés Navas
• Edición general Beatriz Torres • Redacción Nadya Aranguren Niño • Diagramación Victoria Eugenia Pérez Pérez

Mayores informes: Instituto de Ciencia Política // Calle 70 Nº 7A - 29, Bogotá D. C., Colombia.
PBX: (571) 317 7979, Fax: 317 7989 // Correo electrónico: observatoriolegislativo@icpcolombia.org